

PROPUESTAS Y REIVINDICACIONES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL COLECTIVO DE PROFESORADO SUSTITUTO

El colectivo de Profesorado Sustituto, uno de los más precarios de la Universidad, lleva reflexionando desde hace más de 10 años, pero especialmente desde 2021, sobre la necesidad de medidas concretas que permitan mejorar su situación dentro de la Universidad de Sevilla (US). Coordinado por un grupo específico de estabilización y con la participación del resto de la Asamblea de Profesorado Sustituto (PS), hemos elaborado este documento de propuestas y reivindicaciones en relación con la estabilización del profesorado sustituto de larga duración en la US.

En los últimos años, estamos siendo testigos de una acelerada precarización del colectivo de PS, con el incremento de contratos a tiempo parcial con sueldos de miseria, la obstaculización constante de la carrea investigadora y falta de reconocimiento de esta labor, así como la constante sobrecarga laboral, consecuencia de ser siempre "los últimos de la fila". El recientemente publicado proyecto de Ley Universitaria Para Andalucía (LUPA) no hace más que sentar las bases para profundizar en esta situación. Reduce la figura del profesorado sustituto al ámbito docente, sin capacidad investigadora y sin acceso a derechos laborales intrínsecos a la naturaleza del desempeño profesional del PDI, negándonos, en última instancia, el derecho al ascenso laboral. Contrario, pues, al Estatuto de los Trabajadores, entendemos que la US debería posicionarse en la defensa de un colectivo que sustenta buena parte de la actividad docente e investigadora en la institución.

Como consecuencia de esta precarización, los departamentos cada vez afrontan más dificultades para encontrar Profesorado Sustituto con disposición a incorporarse. No se puede pretender tener personal altamente cualificado con sueldos de miseria. De este modo, parece no tenerse en consideración la labor esencial que ejerce el Profesorado Sustituto para la correcta marcha de la Universidad, así como para la garantía de cumplimiento de los derechos laborales del resto del profesorado, desde el ejercicio de cargos universitarios a la necesidad de bajas por enfermedad o cuidados. El proyecto de Ley de la LUPA también incluye mayores restricciones a la aplicación de estas figuras, que podría redundar en un recorte de los derechos del conjunto del profesorado.

En la actualidad, en la US el 12,5% de la plantilla del PDI corresponde a Profesorado Sustituto (Anuario Estadístico de la US, 2023-2024), un total de 562 docentes; el 25,93% del profesorado contratado laboral. Según los resultados de una consulta realizada el pasado mes de mayo entre el colectivo de Profesorado Sustituto de larga duración de la US por la Asamblea PS, en la que participaron 25 profesoras/es, el tiempo medio de servicio acumulado por las personas consultadas es de siete años y medio, siendo numerosos los casos que acumulan más de diez años de experiencia como profesorado sustituto. El 40 % del profesorado que respondió la consulta se encuentra compatibilizando su labor docente con los estudios del doctorado, siendo por tanto esta una situación de precariedad extendida entre el colectivo que debería tenerse en cuenta en procesos de estabilización.

Por todo ello, desde la Asamblea de Profesorado Sustituto entendemos que la discriminación de nuestro colectivo se paliaría, en parte, aplicando mecanismos de estabilización, tal y como establece la LOSU. Según el artículo 64.3. de la LOSU, el profesorado con contrato laboral temporal no podrá superar el 8% de la plantilla del PDI, sin contar con el profesorado Ayudante Doctor. Para reducir la temporalidad de las universidades españolas, la LOSU incorpora una serie de medidas para la estabilización, pero hasta ahora estas no han sido aplicadas al Profesorado Sustituto.

Resultaría incomprensible en cualquier administración pública o empresa, y contrario a la Ley, pretender echar a la calle a trabajadoras y trabajadores con años de antigüedad en su puesto, experiencia y excelencia, que además han sido los hombros sobre los que ha descansado una parte fundamental de la labor universitaria, como es la docencia.

Así pues, exigimos la estabilización través de contratos indefinidos para el PS que cumpla con el requisito de haber estado vinculados a la universidad **al menos cinco cursos académicos de los últimos siete años**. La US debe estabilizar a su profesorado **porque lo dice la LOSU**, Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, que prevé para ello diversas medidas en su Disposición transitoria octava. Estas medidas deben ser puestas en marcha por la US de inmediato, y para ello exigimos, tal y como establece la Ley:

- La consideración como **mérito preferente**, en los concursos de acceso a las plazas de Ayudante Doctor el haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas durante este periodo.
- Una línea específica de **contratos predoctorales** para docentes no doctores que cumplan con este requisito.
- Un **programa de promoción interna a Profesorado Permanente Laboral** o figuras equivalentes de la normativa autonómica para quienes, contando con la acreditación, cumplan con este requisito.